

TERCERA

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE
TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.,**

**QUE HACE LA SEÑORA LIDIA ESTEFANIA CALVA
QUICHIMBO, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
LEONILA ARMIJOS YUNGA.-**

CUANTÍA: \$ 200,00

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



2019-07-01-004-P03720

1 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
 2 COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES Y
 3 OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR
 4 CIA. LTDA., QUE HACE LA SEÑORA LIDIA
 5 ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO, A FAVOR
 6 DE LA SEÑORA MARIA LEONILA ARMIJOS
 7 YUNGA.-
 8 CUANTÍA: \$ 200,00
 9 DI: TRES COPIAS

10 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
 11 República del Ecuador, hoy **Martes, diecisiete de septiembre**
 12 **del año dos mil diecinueve**, ante mí, **ABOGADO EDGAR**
 13 **GARY ARELLANO LUDEÑA, NOTARIO CUARTO SUPLENTE**
 14 **DEL CANTÓN MACHALA**, según Acción de Personal número
 15 cero dos dos ocho dos – DP cero siete-dos mil diecinueve - CA
 16 de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve,
 17 comparecen por sus propios derechos, por una parte, en calidad
 18 de "Cedente", **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, quien
 19 declara bajo juramento ser nacionalidad ecuatoriana, de estado
 20 civil divorciada, de profesión Abogada, domiciliado en las calles
 21 nueve de mayo y onceava sur de esta ciudad de Machala;
 22 correo electrónico: stefycalva_89@hotmail.com; teléfono: cero
 23 nueve seis cero nueve nueve cero cuatro seis nueve, y por otra
 24 parte en calidad de "Cesionaria" **MARIA LEONILA ARMIJOS**
 25 **YUNGA** quien declara bajo juramento ser nacionalidad
 26 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Abogada,
 27 domiciliada en las calles Independencia y Aurelio Prieto del
 28 canton Pasaje y de tránsito por esta ciudad de Machala; correo



Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
 NOTARIO CUARTO SUPLENTE
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 electrónico: may-armijos@hotmail.com; teléfono: cero nueve
2 nueve nueve cinco seis cero cuatro cero seis. Los
3 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces a
4 quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para
5 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se
6 detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras
7 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la
8 Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía
9 **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO**
10 **DAGNATOUR CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes
11 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
12 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
13 escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones por una
14 parte la señora: **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**,
15 mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión
16 abogada, empleada publica, domiciliada en esta ciudad de
17 Machala, a quien en adelante se la llamará **CEDENTE**; y, por
18 otra parte la señora **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**,
19 mayor de edad, soltera, de profesión Abogada, domiciliada en
20 el cantón Pasaje, provincia de El Oro, a quien se la llamará
21 **CESIONARIA**, con la capacidad civil y legal suficiente cuanto
22 en derecho se requiere para la celebración de todo acto o
23 contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Las comparecientes
24 manifiestan como antecedentes que la compañía de
25 Responsabilidad Limitada **AGENCIA DE VIAJES Y**
26 **OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, se
27 constituyó mediante Escritura Pública, el veintiocho de junio del
28 año dos mil dieciocho, ante el Abogado John Henry Cabrera

Ab. Edgar G. Villano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO
DAGNATOUR CIA. LTDA.
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 Dávila, Notario Cuarto del cantón Machala, inscrita en el
2 Registro Mercantil del cantón Machala, con el número
3 doscientos setenta y ocho, y anotado en el Repertorio bajo el
4 número tres mil ciento veintiuno, en fecha dieciséis de julio del
5 año dos mil dieciocho. **TERCERA.**- La Junta General
6 Extraordinaria Universal de Socias de la compañía **AGENCIA**
7 **DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA.**
8 **LTDA.**, celebrada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro,
9 el día lunes nueve de septiembre del año dos mil
10 diecinueve, aprobó por unanimidad la cesión y transferencia de
11 las doscientas participaciones, iguales, acumulativas e
12 indivisibles, de un dólar cada una, que mantiene en la
13 compañía la socia **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, a
14 favor de la señora **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**.
15 **CUARTA: CESION Y TRASFERENCIA DE**
16 **PARTICIPACIONES.**- Por el presente instrumento público en
17 virtud de lo resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha
18 nueve de septiembre del año dos mil diecinueve, la señora
19 Abogada **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, tiene a bien
20 ceder y transferir las doscientas participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que mantiene
22 en la compañía, a favor de la Abogada **MARIA LEONILA**
23 **ARMIJOS YUNGA**, con todos los derechos inherentes a las
24 mismas. Con lo cual el capital social de la compañía
25 **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO**
26 **DAGNATOUR CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente
27 manera: 1.- **MARTHA BEATRIZ SARANGO SARANGO**, por
28 sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS (200)**

Ab. Edgar C. ~~Mariano Ludeña~~
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



1 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar
2 de los estados unidos de américa (\$1.00) cada una; y, 2.-
3 **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**, por sus propios derechos,
4 poseedora de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones iguales,
5 acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una;
6 distribución que fue aprobada mediante Junta Universal de
7 Socias en fecha nueve de septiembre del año dos mil
8 diecinueve. **QUINTA: PRECIO.-** El precio que la CESIONARIA
9 paga a la **CEDENTE** por la Cesión y Transferencia de las
10 Participaciones es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS**
11 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de contado, aclarando que la
12 **CEDENTE LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, recibe
13 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMERICA**; mismo que declara tenerlos recibido de parte de la
15 CESIONARIA, en moneda de curso legal y a su entera
16 satisfacción, valor que cubre el capital cedido de tal manera
17 que la **CEDENTE** transfiere a la CESIONARIA todos los
18 derechos y obligaciones inherentes a las participaciones
19 cedidas. **SEXTA: ACEPTACION, INSCRIPCION Y**
20 **MARGINACION.-** Las comparecientes aceptan expresamente
21 la Cesión y Transferencia de Participaciones conforme a lo
22 estipulado en las cláusulas que anteceden, por convenir a sus
23 múltiples y recíprocos intereses. Las partes quedan
24 autorizadas para solicitar y formalizar la presente escritura de
25 Cesión y Transferencia, y debiendo sentarse la razón
26 correspondiente al margen de la inscripción de la constitución
27 de la sociedad en el Registro Mercantil; así como también al
28 margen de la Matriz de la escritura de constitución en el

Ab. Edgar G. Adriano Iudenia
NOTARIO CUANTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

MINISTERIO DE ECONOMIA
MOLKADO CARRERA
V. TORRES C. A. YUNGA YUNGA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA LUNES NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas con diez minutos, en las oficinas de la compañía de Responsabilidad Limitada **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Junín No. 1122 y Rocafuerte, se reúnen las siguientes socias:

- 1.- **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS (200)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una;
- 2.- **MARTHA BEATRIZ SARANGO SARANGO**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS (200)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; y,
- 3.- **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS (200)** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO A FAVOR DE LA SOCIA MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA.

Preside la Junta General Extraordinaria Universal de Socias la Abg. **MARTHA BEATRIZ SARANGO SARANGO**, en calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretaria, la Gerente General de la compañía Dra. **MARÍA LEONILA ARMIJOS YUNGA**. Acto seguido

Ab. Edgar C. Ludería
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

la señora Presidenta dispone que la señora Secretaria de la Junta elabore la lista de las Socias presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato la Presidenta dispone que se dé lectura al primer punto del orden del día, esto es:

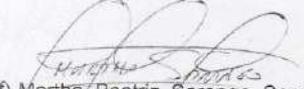
PUNTO UNICO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE LA SOCIA LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO A FAVOR DE LA SOCIA MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA. La socia LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO manifiesta que, es su voluntad ceder y transferir las **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES**, de un dólar cada una que mantiene en la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, que representa el capital social de la misma, a favor de la socia **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**; decisión que es aceptada, aprobada y autorizada, por todas las socias presentes, que representa el cien por ciento del capital social. La Presidenta de la compañía **MARTHA BEATRIZ SARANGO SARANGO**, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencia realizada, el capital social de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, quedará integrado de la siguiente manera: **1.- MARTHA BEATRIZ SARANGO SARANGO**, por sus propios derechos, poseedora de **DOSCIENTAS (200)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$ 1.00) cada una; y, **2.- MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**, por sus propios derechos, poseedora de **CUATROCIENTAS (400)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (\$ 1.00) cada una. Habiéndose resuelto la cesión de participaciones, es necesario se proceda mediante escritura pública a la legalización de la Cesión y Transferencia de doscientas participaciones de la compañía, así como los demás actos legales necesarios para su legalización, adjuntándose como habilitante la certificación emitida por la señora representante legal, lo que es aceptado, autorizado y aprobado por **UNANIMIDAD** es decir por todas las socias presentes. Tratado y resuelto el único punto del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Junta se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD**, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto

Ab. Edgar C. Villano Lucena
NOTARIO SUPLENTE
CANTÓN QUITO

AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.
CANTÓN QUITO

la compañía de MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA. Acta según

dándose por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.


f) Martha Beatriz Sarango Sarango
SOCIA-PRESIDENTA


f) Lidia Estefania Calva Quichimbo
SOCIA


f) Maria Leonila Amador Yunga
**SOCIA-GERENTE GENERAL
SECRETARIA**

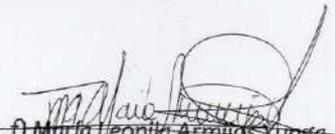

Ab. Edgar C. Luciano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
IMACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICADO

Yo, **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, **CERTIFICO** que en la Junta Universal de Socios de la compañía antes referida, celebrada en el cantón Machala, provincia de El Oro, el día 09 de septiembre del año 2019, a las 18h10, estuvo presente el cien por ciento del capital social de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, quienes aceptaron por **UNANIMIDAD** la Cesión y Transferencia de las Participaciones de la socia **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, a favor de la socia **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**.

Machala, 09 de Septiembre de 2019

Atentamente,


~~Maria Leonila Armijos Yunga~~
**GERENTE GENERAL AGENCIA DE VIAJES Y
OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**

~~Ab. Edgar C. Alamo Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 718813

No. de RUC de la Compañía: 0791805503001

Nombre de la Compañía: AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA.LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0702218652	ARMUOS YUNGA MARIA LEONILA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0705350106	GALVA QUICHIMBO LIDIA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0703429001	SARANGO SARANGO MARTHA BEATRIZ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 600,0000

Superintendencia
de Compañías,
Valores y Seguros
del Ecuador

En la presente instancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones de las compañías. En el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de cesión de participaciones de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

Esta Superintendencia de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna por las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 17/09/2019 10:22:50

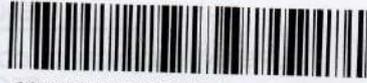
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003099685



Factura: 004-002-000074877



20190701004C04133

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20190701004C04133

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA LTDA, de la página web y/o soporte electrónico, el día de hoy 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, a las 16:12, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:12).

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR GARY ARELLANO LUDEÑA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA
AP: 02282-DP07-2019-CA
Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791805503001
RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARMIJOS YUNGA MARIA LEONILA
CONTADOR: ARMIJOS YUNGA JORGE ERNES
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/07/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 16/07/2018
FEC. INSCRIPCION: 31/07/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 14/09/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER

BOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUNIN Número: 1122 Intersección: ROCAFUERTE
 Edificio: LAS AZUCENAS Piso: 0 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL GAD PROVINCIAL Celular: 0999560406
 Apartado Postal: 70214 Email: may-armijos@hotmail.com

BOMICILIO ESPECIAL:

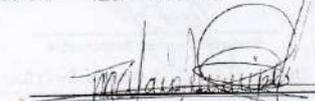
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 400% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ZONA 7\ EL ORO

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
 Fecha:
 Firma del Responsable:
 Número: EAG-001-0215 Agencia: Santa Rosa


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EAGE210218 **Lugar de emisión:** SANTA ROSA/VEGA DÁVILA **Fecha y hora:** 14/09/2018 11:02:21

Ab. Edgar Castellano Ludeña
 NOTARIO CUARTO SUPLENTE
 MACHALA - EL ORO

ARCHIVO - EL ORO - CONTABILIDAD
 MOLIVHO CARRILLO ANIBALE
 14/09/2018 11:02:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791805503001

RAZON SOCIAL: AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DIGNATOUR CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	31/07/2018
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUNIN Número: 1122 Intersección: ROCAFUERTE Referencia: FRENTE AL GAD PROVINCIAL Edificio: LAS AZUCENAS Piso: 0 Oficina: 4 Celular: 0999560406 Apartado Postal: 70214 Email: may-armijos@hotmail.com

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en _____ folios.

Machala: 17 SEP 2019

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: _____

Firma del Notario Responsable: _____

Colección: EAGE010019 Agencia: Santa Rosa

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: EAGE210218 Lugar de emisión: SANTA ROSAVEGA DAVILA Fecha y hora: 14/09/2018 11:02:21

DISTRICCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OMBUDSMAN ABOGADO/TRIBUJERO/P
 12443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
ARMijos JULIO JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE
YUNGA DORA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MACHALA
 2012-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-02-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 ARMIJOS YUNGA MARIA LEONILA
 No. **070221065-2**

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 SARAGURO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera



Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
 NOTARIO CUARTO SUPLENTE
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ELECCIONES
 2019

CIUDADANA/O
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0006 F 0006 - 175 0702210652

ARMijos YUNGA MARIA LEONILA

EL ORO
 PASAJE
 OCHOA LEONIMATRIZ

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en ___ fojas.

Machala: **17 SEP 2019**

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
 NOTARIO CUARTO SUPLENTE





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702218652

Nombres del ciudadano: ARMIJOS YUNGA MARIA LEONILA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SARAGURO/SARAGURO

Fecha de nacimiento: 22 DE FEBRERO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARMIJOS JULIO JORGE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: YUNGA DIGNA ESPERANZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA

Ab. Edgar G. Carrion Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INFORME DE LA COMISIÓN
MÓDULO CIVIL/NT 4/EL ORO
Vº. Pablo C. Armijos Yunga

N° de certificado: 196-261-42216



196-261-42216

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALCION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070535010-6

APellidos y Nombres: CALVA QUICHIMBO LIDIA ESTEFANIA

Lugar de nacimiento: EL ORO MACHALA MACHALA

Fecha de nacimiento: 1989-09-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: DIVORCIADA

INTELIGENCIA SUPERIOR AB TRIB JUZGADO REP. V31331122

APellidos y Nombres del Padre: CALVA JIMENEZ OLGER EUCLIDES

APellidos y Nombres de la Madre: QUICHIMBO QUICHIMBO LIDIA DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2014-07-10

Fecha de Expiración: 2024-07-10

CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019

0018 F 0018 - 338 0705350106

APellidos y Nombres: CALVA QUICHIMBO LIDIA ESTEFANIA

Provincia: EL ORO

Canton: MACHALA

Circunscripción: 1

Parroquia: MACHALA

ZONA



ELECCIONES REGIONALES Y CANTONALES 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTEZ SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original que me fue exhibida en _____ fojas.

Machala: 17 SEP 2019

Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCION

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0705350106

Nombres del ciudadano: CALVA QUICHIMBO LIDIA ESTEFANIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CALVA JIMENEZ OLGER EUCLIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUICHIMBO QUICHIMBO LIDIA DOLORES

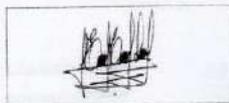
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDREA GISELLA CABRERA CARRION - EL ORO-MACHALA-NT 4 - EL ORO - MACHALA



~~Ab. Edgar C. Quichimbo Luján
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR~~

~~INSTRUCION DE ORO - ECUADOR
MOLVEDO CIVIL - MACHALA
M. JUAN C. QUICHIMBO Lujan~~

N° de certificado: 194-261-42199



194-261-42199

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 respectivo protocolo de la Notaria. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
2 **HABILITANTES.-** Forma parte de la presente escritura pública
3 de Cesión y Transferencia de Participaciones, el Acta de Junta
4 Universal de Socios de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y**
5 **OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.,**
6 celebrada en el cantón Machala, provincia de El Oro, el día
7 nueve de septiembre del año dos mil diecinueve; copias de las
8 cédulas y certificados de votación de los comparecientes. Agregue
9 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta
10 validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que con
11 las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las
12 partes y autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura
13 Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se
14 incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes
15 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
16 firmada por el Abogado Luis Solano León, con matrícula
17 número cero siete – dos mil cuatro – treinta y cuatro, del Foro de
18 Abogados de El Oro, para la celebración de la presente Escritura,
19 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
20 Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
21 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto,
22 quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo
23 cuanto doy fe.-----

Ab. Edgar G. Ximenes Ludeña
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

24
25
26


27 **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**

28 **C.C. No. 0705350106**



Continúan las fir...



1 ...mas

2
3
4

5 MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA

6 CC. No. 0702218652

7
8
9 Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
10 NOTARIO CUARTO SUPLENTE
11 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



12
13 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
14 TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en
15 NUEVE fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración. DOY
16 FE.-----

17
18
19 Ab. Edgar G. Arellano Ludeña
20 NOTARIO CUARTO SUPLENTE
21 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



22
23
24
25
26
27
28

NOTARÍA EL ORO - ECUADOR
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
Ab. Edgar G. Arellano Ludeña



Factura: 004-002-000075194



20190701004000859

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MACHALA
RAZÓN MARGINAL N° 20190701004000859

MATRIZ	
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:20)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180701004P0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMILIOS YUNGA MARIA LEONILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702218652
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-09-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190701004P03720

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

NOTARIO(A) JOHN HENRRY CABRERA DAVILA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MACHALA





RAZÓN: Mediante escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, celebrada ante mi Abogado **Edgar Gary Arellano Ludeña**, Notario Cuarto Suplente del cantón Machala, con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, señora **LIDIA ESTEFANIA CALVA QUICHIMBO**, cede a favor del señor **MARIA LEONILA ARMIJOS YUNGA**, la cantidad de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar cada una, que posee en el capital social de la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.**, de todo lo cual he tomado nota al margen de la Escritura Pública de constitución de compañía otorgada ante el Abogado **JOHN HENRRY CABRERA DÁVILA**, Notario Público Cuarto del cantón Machala, el veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, de todo lo cual, **DOY FE.**-----

Machala, 24 de septiembre del 2019



Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 6304



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4312
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/10/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	66
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

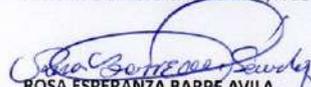
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MACHALA /16/09/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISMO DAGNATOUR CIA. LTDA., A FOJA N° 13.711, DEL LIBRO REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.018, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN REPSECTIVA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48